



## ACTA DE AUDIENCIA No. 174 -2022

### CLASE DE AUDIENCIA

### FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN

#### DELITO

#### APROVECHAMIENTO ILICITO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
25	05	2022	PALOQUEMAO	110016000017202201936	414672	VIRTUAL
<b>JUEZ:</b> JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Complejo Judicial Paloquemao		
<b>FISCAL:</b> JUAN MIGUEL TORRES SALAZAR FISCAL 179 LOCAL				<a href="mailto:juanm.torres@fiscal.gov.co">juanm.torres@fiscal.gov.co</a>		
<b>INDICIADO</b> YULMER ALBERTO TORRES PEREZ				<a href="mailto:Yulmertorres19@gmail.com">Yulmertorres19@gmail.com</a> 3128605149		
<b>DEFENSOR</b> MARIA DEL CARMEN CUELLAR				<a href="mailto:macuellar@defensoria.edu.co">macuellar@defensoria.edu.co</a> 3102038752		
Peticiones: Varias.				Carácter: Pública.		
<b>Inicio: 7:44 A.M.</b>				<b>Finalización: 8:22 A.M.</b>		

### FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN

**Despacho:** Deja constancia que la audiencia de formulación de imputación se inició el 19 de mayo de 2022, sin embargo, por problemas de conectividad del indiciado, fue necesaria la reprogramación de la misma para el día de hoy 25 de mayo. De igual manera se dejó constancia de la realización de la audiencia de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes, habiendo comparecido el indiciado, el delegado fiscal y la defensora.

**Fiscalía:** Reiteró el acto de comunicación respecto de la formulación de imputación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y siguientes del C. de P.P., por lo tanto, le comunica hechos jurídicamente relevantes y formula imputación, en calidad de autor, por la conducta punible de **APROVECHAMIENTO ILICITO DE LOS RECURSOS RENOVABLES de conformidad a los artículos 328 y 338 literal B del C.P. a título de dolo.**

**Defensora:** Solicitó aclaración respecto del verbo rector señalado por el delegado Fiscal e indica que no está de acuerdo con la agravación endilgada.



**Despacho:** Solicitó aclaración respecto del agravante con relación a la especie en vía de extinción.

**Fiscalía:** Precisó el verbo rector de transportar y señaló que la especie se encuentra dentro de las protegidas, en razón a que se encuentra en vía de extinción.

En relación con las solicitudes de la defensa indicó que hace referencia a dos verbos rectores y explicó que la norma que provee el agravante fue actualizada.

**Despacho:** Declara legalmente formulada la imputación y verifica la comprensión de la imputación por parte del indiciado.

Le hace saber al imputado sobre la prohibición de enajenar bienes sujetos a registro, conforme a lo señalado en el artículo 97 del C. de P. P.

Posteriormente, se le indica los derechos que le asisten conforme al artículo 8° del C. de P. P, se verifica que actúan de manera libre, consciente, voluntaria y debidamente asesorado; a continuación, le pregunta ¿si aceptan los cargos?, a lo cual indican que NO ACEPTA CARGOS. Registro en audio.

Se deja constancia que el abogado señaló que el indiciado escuchó la totalidad de la audiencia, convalidando lo actuado, se garantizó el acompañamiento del togado.

Las partes no refirieron observación alguna.

**SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 8:22 A.M.**

**ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA**  
Secretaria

**Link de audiencia:** [CUI 110016000017202201936 NI 414672-20220525 074456-Grabación de la reunión.mp4](https://cui.110016000017202201936.ni.414672-20220525.074456-grabacion-de-la-reunion.mp4)



Bogotá, D.C., 25 de mayo de 2022

**OFICIO 136**

Señores:

**SERVICIOS INTEGRALES DE MOVILIDAD (SIM)  
OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
CAMARA DE COMERCIO**

[camaradecomercio-registro@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:camaradecomercio-registro@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[judicial@movilidadbogota.gov.co](mailto:judicial@movilidadbogota.gov.co) [notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co](mailto:notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co)

Ciudad.

**ASUNTO: ARTÍCULO 97 C.P.P. PROHIBICIÓN DE ENAJENACIÓN DE BIEN SUJETO A REGISTRO.**

**REFERENCIA: C.U.I. 110016000017202201936 NI. 414672**

**IMPUTADOS: YULMER ALBERTO TORRES YEPES C.C. 8.507192**

**DELITO: APROVECHAMIENTO ILCITO DE LOS RECURSOS RENOVABLES**

De manera atenta, por medio del presente me permito comunicarle que, en diligencia preliminar llevada a cabo en la fecha, la Fiscalía 211 Seccional, formuló ante este Juzgado **IMPUTACIÓN** a **YULMER ALBERTO TORRES YEPES C.C. 8.507192**; en consecuencia, queda impedido para enajenar algún bien sujeto a registro en caso de poseerlo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 97 del Código de Procedimiento Penal, dicha medida estará en vigencia por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha, salvo que previamente se emita decisión sobre el particular.

Por lo anterior, sírvase ordenar a quien corresponda, efectúe el respectivo registro en los archivos que lleva esa entidad.

La respuesta a esta solicitud debe dirigirse al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá, ubicado en el Complejo Judicial de Paloquehao, bloque E primer piso, esquina.

Atentamente,

**ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA**  
Secretaria